MADRID
S.O.S. NEGOCIOS

Guía sobre medidas fiscales para Autónomos, Pymes y Emprendedores del Ayuntamiento de Madrid

Guía sobre medidas fiscales para Autónomos, Pymes y Emprendedores del Ayuntamiento de Madrid

En este caso, separaremos las medidas que se llevarán a cabo. Ya que todas son medidas fiscales se incluyen en la misma guía, pero cada instrumento irá destinado a colectivos distintos, por lo que el tratamiento obligatoriamente será diferente.

Las medidas a tratar serán las siguientes:

- **Bonificación del 25% de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**

- **Bonificación del 25% de la cuota del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles (IBI)**

- **Moratoria de distintos impuestos**

Bonificación del 25% de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

1. ¿Quiénes son los destinatarios de estas medidas?

En este campo, el ayuntamiento considera los inmuebles destinados a los usos de ocio y hostelería y comercial de especial interés o utilidad municipal por circunstancias de empleo. Por lo que dentro de estas medidas se incluyen los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal por los siguientes epígrafes:

- Ocio y restauración
- Agencias de viaje
- Comercial
- Grandes Superficies

Se estima que esta medida puede beneficiar a 106.000 establecimientos.

2. ¿Qué tipo de recurso es?

Gracias a este recurso, se bonificará con el 25% de la cuota íntegra del impuesto sobre actividades económicas (IAE) en el ejercicio 2020. Esta bonificación estará sujeta a una serie de requisitos que describiremos más adelante.

3. ¿Qué requisitos hay que cumplir para recibir esta bonificación?

El primer requisito es pertenecer a las actividades antes referidas.

Esta bonificación deberá ser solicitada antes del 15 de junio de 2020.

Además, la bonificación también estará condicionada al mantenimiento del promedio de la plantilla en este periodo.

4. ¿Cómo hacer la solicitud?

(Todavía el ayuntamiento no tiene información sobre cómo van a realizar estas solicitudes).

Bonificación del 25% de la cuota del impuesto sobre bienes e inmuebles (IBI)

1. ¿Quiénes son los destinatarios de esta medida?

Como en la anterior medida, el ayuntamiento considera de especial interés o utilidad municipal por cuestión de empleo a los inmuebles destinados a los usos de ocio y hostelería y comercial. Por lo que estos tipos de empleo serán los destinatarios de esta ayuda. Se estima que esta medida puede beneficiar a más de 106.000 establecimientos de ocio, hostelería y comerciales.

2. ¿Qué tipo de recurso es?

En este caso, se bonificará con un 25% de la cuota íntegra del Impuesto sobre bienes e inmuebles (IBI) con efectos exclusivos para el ejercicio 2020.

3. ¿Qué requisitos hay que cumplir para recibir esta bonificación?

Los requisitos, además de pertenecer a una actividad dentro de los campos antes mencionados, para poder acceder a esta bonificación del IBI son los siguientes:

- Mantener el promedio de la plantilla durante el periodo impositivo.
- Realizar una solicitud antes del 15 de junio de 2020.

4. ¿Cómo hacer la solicitud?

(Todavía el ayuntamiento no tiene información sobre cómo van a realizar estas solicitudes).

Moratoria de plazos de pagos de distintos impuestos

5. ¿Quiénes son los destinatarios de esta medida?

Esta moratoria afecta al pago de los Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y la Tasa por Pasos de Vehículos (TPV), por lo que afectará a aquellas personas que tengan que pagar este tipo de impuestos.

6. ¿Qué tipo de recurso es?

Es una moratoria: se retrasan los pagos de estos impuestos un mes. La fecha prevista para el pago de estos tributos era desde el 1 de abril de 2020 a 1 de junio del mismo año. Gracias a esta moratoria el pago se podrá realizar desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio.

7. ¿Qué requisitos hay que cumplir para esta medida?

Al ser una moratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ITVM) y la Tasa por Pasos de Vehículos (TPV) no hace falta cumplir ningún requisito para poder beneficiarse de esta medida.

8. ¿Cómo hacer la solicitud?

(Todavía el ayuntamiento no tiene información sobre cómo van a realizar estas solicitudes).

MADRID
S.O.S. NEGOCIOS

Contenido ofrecido por:

La Neurona